

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud deprecada por la señora LUZ MERY GRAJALES DE RAMÍREZ, radicada al 2021-00050-00, la que pretende el beneficio de amparo de pobreza, para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de Marzo de 2021. Inhábiles 20, 21 y 22 de Marzo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Se presenta a nuestro conocimiento solicitud para el beneficio de *Pobres*, por parte de la señora LUZ MERY GRAJALES DE RAMÍREZ, radicada al 2021-00050-00, en la cual narra una sucesión de hechos en los cuales intervienen sus hijos.

Sea la oportunidad para advertir a la solicitante que debe ser clara en su petición, en cuanto al tipo de acción que pretende iniciar o si por el contrario ha sido notificada de una acción civil o penal donde requiera la defensa técnica.

De la lectura del escrito aportado, no se extracta con certeza la finalidad que persigue, ya que si lo que pretende es la exoneración de un cobro, debe llegar a un acuerdo con sus familiares o esperar a que sea llamada dentro de una acción civil para su defensa.

Por lo tanto se le *Requiere* para que indique al despacho que tipo de proceso pretende iniciar o si requiere su defensa; además deberá allegar copia de su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**